

con fecha 14 de junio de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo entablado por la representación de "Bimbo, Sociedad Anónima" contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1985 y de 22 de julio de 1985 por los que se concedieron en favor del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de Seúl (Corea) las marcas 1.070.139, 1.070.144, y 1.070.145 "Diseño Tigre" para productos de las clases 16, 30 y 31 respectivamente, y contra los acuerdos de 27 de enero de 1987 desestimatorios de los recursos de reposición entablados contra aquellas concesiones, acuerdos todos ellos que declaramos conformes a derecho. Notifíquese y emplácese en la forma ya dicha al legal representante del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de Seúl. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21332 RESOLUCION de 4 de junio de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos para la preparación rápida de café, categoría II₂₁₃, marca «La Cimbali», modelo base M-25 Leader/4 (Q-25), fabricados por «Cimbali, S.p.A.» en Binasco (Italia), CBD-0004.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Oyarzun y Compañía, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo Imperial, 12, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos para la preparación rápida de café, categoría II₂₁₃, fabricados por «Cimbali, S.p.A.» en su instalación industrial ubicada en Binasco (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90023B, y la Entidad Colaboradora «Asistencia Técnica Industrial S.A.E. (Atisae)», por certificado de clave IA-90/931/ME-4173, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBD-0004 definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 4 de junio de 1993.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: «La Cimbali», M-25 Leader/4 (Q-25).

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 3,3, 3,3.

Marca y modelo o tipo: «La Cimbali», M-20 A/4 (Q-25).

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 3,3, 3,3.

Marca y modelo o tipo: «La Cimbali», M-20 C/4 (Q-25).

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 3,3, 3,3.

Marca y modelo o tipo: «La Cimbali», M-20 ST/4 (Q-25).

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 3,3, 3,3.

Marca y modelo o tipo: «La Cimbali», M-20 DT/4 (Q-25).

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 3,3, 3,3.

Madrid, 4 de junio de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

21333 RESOLUCION de 4 de junio de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas murales mixtas de calefacción y agua caliente sanitaria, tipo B₁, categoría III, marca «Vaillant», modelo base VCW 240 E, fabricadas por «Vaillant, GmbH», en Remscheid (RFA), CBC-0043.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Vaillant, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Granja, 27, polígono industrial de Alcobendas, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de calderas murales mixtas de calefacción y agua caliente sanitaria, tipo B₁, categoría III, fabricadas por «Vaillant, GmbH», en su instalación industrial ubicada en Remscheid (RFA).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89480, y la Entidad Colaboradora «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 89.307, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBC-0043 definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 4 de junio de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El gasto calorífico nominal es de 27,3 kW.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.